Outlook

RV: Respuesta Solicitud de orientaciones suscripción de convenio de Cáceres - Antioquia

Desde Reny Gonzalez Vargas <Renny.Gonzalez@icbf.gov.co>
Fecha Jue 03/09/2026 11:47
Para Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>
CC Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Juan David Usuga Burgos <Juan.Usuga@icbf.gov.co>; Katherine Lopez Mejia <Katherine.LopezM@icbf.gov.co>; Sandra Patricia Guerrero Montoya <Sandra.Guerrero@icbf.gov.co>; Sandra Marcela Arango Monsalve <SandraM.Arango@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>

Doctora
Catalina García Robledo
Coordinadora Grupo Interno de trabajo de Prevención
Regional Antioquia -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-

Cordial saludo Catalina,

En atención a la solicitud realizada en el correo que antecede, mediante la cual se solicita orientación técnica, jurídica y administrativa respecto de la ruta procedente para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia en el municipio de Cáceres, Antioquia y una vez analizada la información presentada, me permito indicar:

Sea lo primero destacar el ejercicio de planeación adelantado por la Regional Antioquia, así como las acciones desarrolladas para identificar oportunamente alternativas orientadas a garantizar la continuidad de la atención integral de la primera infancia, a través de las dos (2) Unidades de Servicio que operan bajo la modalidad Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Sin Arriendo, con una cobertura de trescientos nueve (309) cupos.

Así las cosas, y de acuerdo con el análisis jurídico realizado por la Regional, mediante el cual se concluye que una nueva adición al convenio actualmente en ejecución no resulta procedente por superar los límites previstos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la instancia competente adelantar la estructuración de la alternativa contractual que resulte jurídicamente viable para garantizar la continuidad del servicio, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia que orientan la gestión contractual y la función administrativa.

En consecuencia, se considera procedente adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales que resulten necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y evitar cualquier afectación en la atención integral de la niñez beneficiaria. Para tal efecto, deberán observarse de manera estricta las disposiciones normativas vigentes, los lineamientos institucionales aplicables y los procedimientos establecidos para la estructuración, aprobación y formalización de los instrumentos contractuales correspondientes.

Así mismo, y conforme a las orientaciones impartidas por la Subdirección General para garantizar la continuidad del servicio, se considera pertinente avanzar en la estructuración y gestión del instrumento jurídico que resulte procedente, con el fin de

asegurar la operación de los servicios hasta el **treinta y uno (31) de octubre de 2026**, término previsto para la continuidad de la atención, garantizando la debida articulación con la entidad territorial y la definición de los compromisos técnicos, administrativos, operativos y financieros que correspondan a las partes.

Finalmente, atendiendo la proximidad del vencimiento del convenio actualmente en ejecución y la necesidad de evitar interrupciones en la prestación del servicio que puedan afectar la garantía de los derechos de la niñez, se recomienda adelantar oportunamente las actuaciones institucionales y contractuales que resulten procedentes, asegurando la continuidad de la atención bajo criterios de eficiencia, responsabilidad, sostenibilidad financiera y adecuada gestión de los recursos públicos.

Cordialmente,

Reny González Vargas
Subdirectora de Atención Integral Familiar y Comunitaria (E)
Dirección de Primera Infancia
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Catalina Garcia Robledo <Catalina.Garcia@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 1 de septiembre de 2026 15:36
Para: Reny Gonzalez Vargas <Renny.Gonzalez@icbf.gov.co>
Cc: Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Juan David Usuga Burgos <Juan.Usuga@icbf.gov.co>; Katherine Lopez Mejia <Katherine.LopezM@icbf.gov.co>; Sandra Patricia Guerrero Montoya <Sandra.Guerrero@icbf.gov.co>
Asunto: Solicitud de orientaciones suscripción de convenio de Cáceres - Antioquia

Doctora
RENY GONZALEZ VARGAS
Directora (E) de Primera Infancia.
Dirección General
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-
E.S.D

Respetada doctora Reny, cordial saludo.

De manera atenta la regional Antioquia, solicita muy respetuosamente orientación técnica, jurídica y administrativa respecto de la ruta procedente para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia en el municipio de Cáceres, Antioquia, nos permitimos reiterar respetuosamente dicha solicitud, teniendo en consideración la proximidad de la terminación del convenio interadministrativo actualmente en ejecución y la necesidad de adelantar oportunamente las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales que permitan evitar cualquier interrupción en la atención de la población beneficiaria.

La presente solicitud obedece a la importancia que reviste para la Regional Antioquia contar con lineamientos claros y oportunos por parte de esa Dirección, en la medida en que el convenio vigente tiene prevista su finalización para el próximo **30 de septiembre de 2026**, situación que exige la adopción anticipada de decisiones institucionales orientadas a asegurar la continuidad del servicio y la permanencia de los niños y niñas en los procesos de atención integral que actualmente se desarrollan en el territorio.

Como fue puesto en conocimiento de esa Dirección, luego del análisis jurídico realizado por la Regional Antioquia se identificó que la alternativa consistente en una nueva adición al convenio vigente no resulta procedente, toda vez que los recursos requeridos para mantener la operación superarían los límites establecidos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, disposición que regula el alcance de las adiciones contractuales. En este sentido, se hace indispensable definir con la debida anticipación la alternativa jurídica y contractual que permita garantizar la continuidad de la prestación del servicio sin generar riesgos para la atención de la población beneficiaria ni para la adecuada gestión de los recursos públicos.

Resulta pertinente señalar que la prestación del servicio en el municipio de Cáceres se desarrolla actualmente mediante la modalidad de **Centro de Desarrollo Infantil (CDI) Sin Arriendo**, a través de dos (2) Unidades de Servicio que atienden un total de **trescientos nueve (309) cupos**, constituyéndose en una estrategia fundamental para la garantía de derechos de las niñas y los niños de primera infancia en este territorio. Por tal razón, cualquier retraso en la definición de la ruta a seguir podría impactar de manera significativa la planeación institucional requerida para garantizar la continuidad de la atención a partir del mes de octubre de la presente vigencia.

En este sentido, y en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la gestión administrativa y la contratación estatal, esta Regional ha venido adelantando de manera anticipada las acciones necesarias para identificar y evaluar las alternativas que permitan garantizar la continuidad de la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en el municipio de Cáceres.

Como resultado de dicho ejercicio de planeación, se realizó la revisión técnica, financiera y operativa de las condiciones actuales de ejecución del convenio, así como la construcción de una proyección de costos orientada a determinar los recursos requeridos para asegurar la continuidad de la atención hasta el mes de diciembre de 2026. Para este análisis se tuvieron en cuenta los parámetros bajo los cuales se ha venido desarrollando la operación del convenio vigente, particularmente en lo relacionado con los aportes efectuados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La proyección efectuada contempla que los recursos aportados por el ICBF estarían destinados exclusivamente a los componentes financiados por la entidad, sin incluir gastos asociados a mantenimiento de infraestructura ni al pago de servicios públicos. Igualmente, se estimó la prestación efectiva del servicio hasta el día quince (15) de diciembre de 2026, considerando adicionalmente siete (7) días posteriores destinados al desarrollo de las actividades correspondientes a la fase de cierre, entrega de informes y demás obligaciones derivadas de la finalización de la operación.

Con fundamento en las anteriores variables y criterios técnicos de estimación, se determinó que el valor proyectado de los recursos requeridos por parte del Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar para garantizar la continuidad de la prestación del servicio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($463.311.974)**.

				$ 463.311.974	$ 439.658.333	$ 23.653.641
NOMBRE EAS2	VALOR ATENCIÓN	FASE DE CIERRE	APORTE ENTIDAD TERRITORIAL	TOTAL CONVENIO	DESEMBOLSO 1	DESEMBOLSO 2
CACERES	$ 236.191.855	$ 12.707.134		$ 248.898.989	$ 236.191.855	$ 12.707.134
CACERES	$ 203.466.478	$ 10.946.507		$ 214.412.985	$ 203.466.478	$ 10.946.507
				$ -	$ -	$ -

Código UDS	Unidad De Servicio (UDS)	UDS	CUPOS
512000102754	JARDIN TAMANÁ	1	166
512000105664	CDI MI MUNDO FELIZ	1	143
		2	309

Para la construcción de dicha proyección financiera se tomó como base la cobertura vigente de **trescientos nueve (309) cupos** actualmente atendidos a través del convenio en ejecución, considerando un costo mensual por cupo de **quinientos sesenta y nueve mil ciento treinta y siete pesos ($569.137)** y un valor correspondiente a la fase de cierre de **setenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos ($76.549)** por cupo, de conformidad con los parámetros técnicos y financieros utilizados durante la operación actual.

A partir de estas variables se efectuó el ejercicio de costeo preliminar, el cual permitió identificar los recursos requeridos para garantizar la continuidad de la atención durante el periodo proyectado. No obstante, es importante señalar que dicho cálculo corresponde a una estimación inicial basada exclusivamente en los componentes financiados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y, por tanto, deberá complementarse con la información y definiciones que sean aportadas por la entidad territorial.

En este contexto, resulta necesario esperar la presentación formal de la propuesta por parte del municipio de Cáceres, particularmente en lo relacionado con la definición de los aportes que asumiría la entidad territorial, la distribución de responsabilidades entre las partes, las condiciones operativas para la prestación del servicio y los demás aspectos técnicos, administrativos y financieros asociados a una eventual suscripción de un nuevo instrumento de cooperación.

Es importante precisar que, como resultado de las gestiones de planeación adelantadas por esta Regional, actualmente se cuenta con la apropiación y disponibilidad de los recursos requeridos por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para respaldar financieramente la eventual suscripción del instrumento que permita garantizar la continuidad de la atención integral a la primera infancia en el municipio de Cáceres. En consecuencia, desde el componente presupuestal y financiero se dispone de los recursos necesarios para avanzar en esta iniciativa; no obstante, para materializar el respectivo trámite contractual se requiere contar previamente con la autorización, lineamientos y aval por parte de las instancias competentes de la Entidad, de conformidad con los procedimientos institucionales y las competencias establecidas para la aprobación y formalización de este tipo de instrumentos. Por lo anterior, resulta de especial importancia contar con una definición

oportuna por parte de esa Dirección, que permita a la Regional adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales correspondientes, garantizando así la continuidad del servicio y la protección integral de los derechos de los niños y niñas beneficiarios

En consecuencia, si bien la Regional Antioquia ha adelantado las acciones de planeación necesarias para estimar los recursos requeridos y prever escenarios que permitan garantizar la continuidad de la atención, la consolidación del valor definitivo del convenio y la estructuración final de la propuesta dependerán de los compromisos, aportes y condiciones que formalmente sean presentados por el municipio de Cáceres, así como de las orientaciones técnicas, jurídicas y administrativas que sobre el particular emita la Dirección de Primera Infancia.

Lo anterior reviste especial importancia si se considera que la definición oportuna de estas condiciones permitirá adelantar con la debida anticipación los procesos de estructuración y gestión contractual requeridos para garantizar la continuidad de la atención integral de los 309 niños y niñas beneficiarios, evitando eventuales interrupciones en la prestación del servicio y salvaguardando el interés superior de la niñez, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente reiteración y quedamos atentos a las orientaciones, recomendaciones y lineamientos que esa Dirección estime pertinente impartir, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de continuidad, eficiencia, planeación, responsabilidad y protección integral que orientan la gestión institucional y la garantía de los derechos de la primera infancia.

Atentamente.

BIENESTAR FAMILIAR

Catalina García Robledo.
Coordinadora.
Grupo Interno de Trabajo de Prevención.
ICBF Sede Regional Antioquia.
Calle 45 #79-141 – Piso 2B.
Teléfono: (+604) 4093440.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co